

| VIATICO DIARIO | FUNCIONARIOS Y PERSONAL SUPERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y EMPLEADOS LEY 643 | OTROS ESCALAFONES |
|----------------|--|--|
| \$ 950 | <u>A - VIATICOS FUERA DE LA PROVINCIA</u> | |
| | Funcionarios hasta el nivel de Director o jerarquías equivalentes enunciadas taxativamente en escala de remuneraciones.- | |
| | Custodias del Señor Gobernador.- | |
| | Choferes de automotores y pilotos de aviones cuando trasladen a funcionarios de nivel de Secretario General o Superior.- | |
| \$ 800 | Resto personal planta permanente y contratados.- | Personal planta permanente y contratados.- |
| | <u>B - VIATICOS DENTRO DE LA PROVINCIA</u> | |
| | Se asignarán de acuerdo a su duración: Hasta un (1) día, el TREINTA POR CIENTO (30 %) de los importes fijados en el Apartado A. Más de un (1) día, el SETENTA POR CIENTO (70 %) de los importes fijados en el Apartado A, por el total de la comisión. Si por aplicación de los porcentajes indicados en este apartado resultare un importe con una fracción decimal inferior a cero cincuenta se depreciará la misma y si fuere superior a cero cincuenta se sumará un peso más al valor entero.- | |